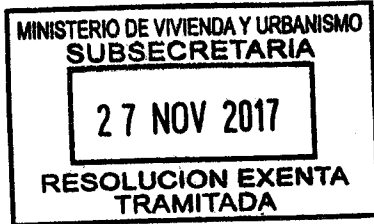


OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A CERTIFICADO DE
SUBSIDIO HABITACIONAL, REGULADO POR EL D.S. N° 40, (V. Y U.),
DE 2004./

27 NOV 2017

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE



SANTIAGO,

013753

RESOLUCION EXENTA N° _____/

VISTO:

El D.S. N° 40, (V. y U.), de 2004, que reglamenta el Sistema de Subsidio Habitacional, en relación con el artículo 75 del D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011, cuyo inciso segundo mantiene vigentes las normas del D.S. N° 40, (V. y U.), de 2004, para los llamados y actuaciones efectuadas conforme a ese Decreto hasta su total extinción; el artículo tercero del D.S. N° 164, (V. y U.), de 2008, que faculta al Ministro de Vivienda y Urbanismo para disponer nuevo plazo de vigencia de Certificados de Subsidio Habitacional, en las condiciones que señala dicho Decreto; y,

CONSIDERANDO:

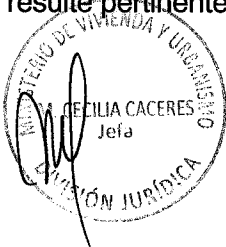
a) Que mediante Oficio N° 5.363, de fecha 16 de octubre de 2017, del Director SERVIU Región del Maule, solicita otorgar nuevo plazo de vigencia al Certificado de Subsidio Habitacional Serie A-2011 F01-00409, extendido en favor de doña Olga Ester Bravo Rojas, Cédula de Identidad N° 10.655.415-3, en razón a que no pudo concretar dicho subsidio, debido a que los valores de las viviendas excedían el monto del Subsidio otorgado. Actualmente la beneficiaria cuenta con una vivienda la que se encuentra con un 100% de ejecución de obra, de acuerdo al Certificado de Recepción Definitiva N° 137, de fecha 15 de septiembre de 2017, emitido por la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de Talca;

b) Que en la especie, existen razones calificadas que fundamentan otorgar un nuevo plazo de vigencia al Certificado de Subsidio Habitacional, conforme a lo señalado en el considerando a), y sus antecedentes de respaldo, con el objeto de autorizar el pago del beneficio cuya tramitación se encuentra pendiente, por lo que dicto la siguiente;

RESOLUCION:

1°.- Otórgase nuevo plazo de vigencia de 180 días contados desde la fecha de la presente Resolución, al Certificado de Subsidio Habitacional Serie A-2011 F01-00409, emitido en favor de doña Olga Ester Bravo Rojas, Cédula de Identidad N° 10.655.415-3, regulado por el D.S. N° 40, (V. y U.), de 2004.

2°.- Durante el nuevo plazo de vigencia otorgado conforme a lo dispuesto en la presente Resolución, el Certificado de Subsidio mantendrá los requisitos y condiciones establecidos en éste, en lo que resulte pertinente.

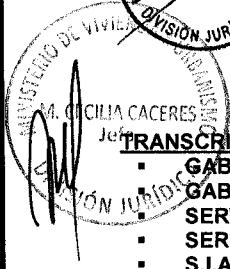


3º.- Transcríbese la presente Resolución al SERVIU Región del Maule, para su cumplimiento e información a la beneficiaria a que alude esta Resolución.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

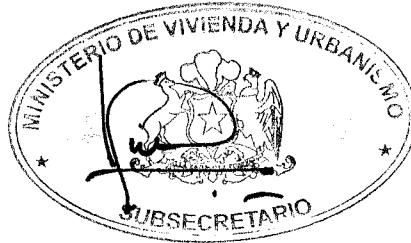


[Signature]
SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO



TRANSCRIBIR A:

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SERVIU REGION DEL MAULE
- SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL MAULE
- S.I.A.C.
- DPH.
- OFICINA DE PARTES
- LEY 20.285 ART. 7/G



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

[Signature]
IVÁN LEONHARDT CÁRDENAS
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO